ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA	x
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN PARCIAL:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN FINAL:	
CONTRATO: 099 -2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 -01-2026

CONTRATISTA: JUAN FERNANDO ALZATE CEBALLOS	Documento de Identidad: 1.036.928.562	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS PROYECTOS OPERADOS POR NUTRICERES S.A.S		
VALOR INICIAL: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 15.560.000) TRIBUTOS INCLUIDOS		
PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	02 FEBRERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 MAYO DE 2026	
MODIFICACIONES/ OTROSI:	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 15.560.000) TRIBUTOS INCLUIDOS	
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN:	28 FEBRERO DE 2026	
SUPERVISOR: DIANA PATRICIA MURIEL MARIN – Líder de operaciones		

En la fecha, se reunieron Diana Patricia Muriel Marín identificada con cédula de ciudadanía No. 42.140.490, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, y de la otra, Juan Fernando Alzate Ceballos, identificado con cedula de ciudadanía 1.036.928.562, quien actúa en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de terminación de mutuo acuerdo, de manera anticipada.

Se establecen las siguientes consideraciones:

1. Que entre la EMPRESA NUTRICERES S.A.S. y el contratista Juan Fernando Alzate Ceballos se celebró el Contrato de prestación de servicios N° 99 de 2026 cuyo objeto es "Prestación de servicios para apoyar el desarrollo, ejecución y seguimiento del programa de mantenimiento de los equipos utilizados en los proyectos operados por NUTRICERES S.A.S"

2. Que el contrato No, 099 de 2026, de acuerdo con la cláusula CUARTA-PLAZO se inició el 02 del mes febrero de 2026 y se estableció como fecha de terminación el 31 de mayo de 2026.

3. Que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato durante el plazo final del contrato.

   El contratista mediante el radicado 0126 del 23 de febrero 2026, manifestó voluntad de terminar anticipadamente el contrato N°099 de 2026, por motivos personales. Se precisa que, si bien se describe la terminación al 23 de febrero de 2026, por mutuo acuerdo se determinó que la prestación del servicio seria hasta el 28 de febrero de 2026.
4. Se acuerda terminar el contrato N°099 de 2026 por parte de Nutriceres S.A.S. y Juan Fernando Alzate Ceballos.

Que de conformidad con el inciso final del articulo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, se deja constancia que NUTRICERES S.A.S y el contratista quedan a paz y salvo por todo concepto una vez se presente los documentos para el pago y paz y salvo gestionados por el contratista y se pueda hacer efectivo el pago por los servicios prestados del 02 al 28 de febrero de 2026.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Rionegro - Antioquia, a los 28 de febrero del 2026

DIANA PATRICIA MURIEL MARIN
Supervisora

Líder de operaciones
NUTRICERES S.A.S.

JUAN FERNANDO ALZATE CEBALLOS
Contratista

Proyectó: María Camila Ospina Valencia/Apoyo jurídico
Revisó: Laura Bernal Urhán- Líder contratación.